

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE

MANIFIESTAN

- a) Que WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. es el Fabricante y propietario de los derechos intelectuales e industriales de las aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE y se encuentra en disposición de prestar el servicio de mantenimiento de las mismas en los términos del presente contrato.
- b) Que INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L. en adelante Partner Autorizado de las aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE se compromete a cumplir los términos del presente contrato hacia el Cliente.
- c) Que el Cliente dispone de una o más licencias de uso de aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE y está interesado en recibir por parte del Distribuidor Autorizado, el servicio de mantenimiento que se especifica en el presente contrato.

Conviene el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO en las condiciones que se detallan a continuación.

CLAUSULAS

Primera. OBJETO.- El presente contrato regula las condiciones y términos para realizar, en régimen de arrendamiento de servicios, el servicio de mantenimiento sobre las siguientes aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE que posee licenciadas el Cliente, descritas en el anverso de este documento y para el número de puestos especificado en el mismo.

Segunda. CONTENIDO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento incluirá:

- a) Modificación de los módulos necesarios para adaptar el Programa a las exigencias legales de la normativa vigente en el Estado Español – excepto los regímenes especiales por razón de territorio - , durante la vigencia del contrato, con un límite de 2.000 horas anuales dedicadas a este menester.
- b) Actualización del programa original por una nueva versión, en el caso de que el Programa sea objeto de alguna mejora.
- c) Nuevas versiones. El contrato de mantenimiento permite sustituir las aplicaciones antiguas que por evolución tecnológica o cualquier otro motivo se queden obsoletas por nuevas versiones en condiciones muy ventajosas.
- d) Actualización del modulo de convenios indicado en el anverso del presente documento.
- e) Acceso al servicio de Postventa al Cliente sobre las dudas de manejo y funcionalidad del producto o de errores que pudieran detectarse en las aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE. Además esta ayuda puede ser vía correo electrónico, con un límite de 5 horas anuales de asistencia para las aplicaciones monousuario, 6 horas en aplicaciones red para 4 usuarios y 1 hora por cada pack adicional de 2 usuarios. No se computaran los tiempos producidos por incidencia de la aplicación. Este servicio se prestará mediante llamada telefónica del Cliente al número de soporte del Distribuidor Autorizado, dentro del horario de atención a clientes. La ayuda telefónica se podrá complementar con el control remoto de los equipos del Cliente por parte del Distribuidor Autorizado, siempre que técnicamente sea factible.

No quedará incluido en el servicio de mantenimiento:

- a) Las correcciones de errores imputables a la manipulación del programa por personal no autorizado expresamente por el fabricante.
- b) Las tareas necesarias para restablecer la situación anterior derivada de operaciones incorrectas por parte del Cliente que ocasionen pérdidas de información, destrucción o desorganización de ficheros, etc.
- c) La adaptación del programa a las circunstancias especiales del cliente o a las nuevas necesidades surgidas con el uso.
- d) La corrección de anomalías imputables exclusivamente al ordenador utilizado, a deficiencias en las condiciones ambientales de trabajo, así como a averías de la red principal de corriente alterna o variaciones de la misma y que, por lo tanto, no guarden ninguna relación de causalidad con el Programa.
- e) La reparación de daños causados por virus o defectos de otros programas no relacionados en este contrato.
- f) Los gastos de desplazamiento motivados por el mantenimiento.
- g) La incorporación de los elementos necesarios para adaptarse a la evolución tecnológica: últimas versiones de sistemas operativos, requerimientos de hardware, actualización de aplicaciones de otros fabricantes de software que estén relacionadas con las aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE, etc.

Tercera. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

- a) Mantenimiento de la instalación. El Cliente realizará y mantendrá una correcta instalación eléctrica para la alimentación del equipo.
- b) Copias de seguridad. El Cliente deberá realizar periódicamente una copia de seguridad de la información contenida en el disco duro. En caso de incumplimiento de esta obligación, tanto el Fabricante como el Distribuidor Autorizado no se responsabilizarán de la información perdida.
- c) Conexión a Internet con navegador de Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior y dirección de e-mail. El programa esta preparado para funcionar en un sistema operativo que cumpla las especificaciones que se describen

en el documento denominado, Requisitos de Hardware y Software, ubicado en el apartado; Última hora / consultas más frecuentes / sistemas de la página Web. www.a3software.com

- d) Facilitar el trabajo de mantenimiento. El Cliente facilitará el acceso a los especialistas, tanto del Fabricante como del Distribuidor Autorizado, al Programa durante la vigencia del presente contrato, con el fin de efectuar los trabajos de mantenimiento contratados.
- e) Evolución tecnológica. Las aplicaciones WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE se diseñarán de manera que funcionen con los últimos requerimientos tecnológicos de hardware y software mayoritariamente aceptados por el mercado como estándares, por lo que el Cliente debe mantener su instalación adaptada a la evolución tecnológica de los sistemas informáticos: nuevas versiones de sistemas operativos, requerimientos de hardware, actualización de aplicaciones de software de otros fabricantes relacionadas con el funcionamiento de las aplicaciones de WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE.
- f) Incorporar en su aplicación todas las nuevas versiones y actualizaciones que reciba de el Fabricante. Esta incorporación debe realizarse siguiendo el orden cronológico de recepción y las instrucciones suministradas.

Es obligación del Cliente, que éste entienda y acepta, visitar periódicamente la página web de WOLTERS KLUWER | A3 SOFTWARE en la dirección www.a3software.com para comprobar la publicación de nuevas versiones de productos o de actualizaciones destinadas a corregir errores en los programas.

Cuarta. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El servicio de mantenimiento tendrá un coste anual indicado en el anverso del presente documento, según tarifas vigentes. El pago de mismo será efectuado anualmente y se satisfará por anticipado.

Correrán por cuenta del Cliente los gastos que se ocasionen con motivo del servicio encargado, tales como soportes informáticos y gastos de envío.

Quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración de este contrato es de un año. El impago de la cuota dará lugar a la rescisión automática del contrato.

Sexta. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L y el Cliente se comprometen a cumplir la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y su normativa de desarrollo, en concreto el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Legitimación de datos personales: A efectos de lo previsto en la LOPD, queda informado de la incorporación de sus datos personales recabados en el contrato, y todos aquellos facilitados anterior y posteriormente, en los ficheros titularidad de INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L con la finalidad de gestionar y mantener la relación contractual suscrita.

Sus datos serán cedidos a las Administraciones públicas competentes en virtud de la normativa fiscal y tributaria vigente y de obligado cumplimiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquemos debidamente por escrito.

Asimismo, y salvo recibir oposición en contra, sus datos podrán ser utilizados por INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L para informarle de productos y servicios propios o de terceros colaboradores de la empresa. En este sentido la actividad promocional o de marketing podrá ser realizada directamente por INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L, o por el Fabricante a quien se cederán sus datos.

En el caso de que para la realización de los servicios contratados facilite datos personales de otras personas físicas de sus empresas, deberá con carácter previo, informarles de esta cláusula. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección indicada en el anverso de este documento o a la siguiente dirección de correo electrónico: info@incorpora-t.com

Séptima. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato se extinguirá por las causas generales establecidas por la Ley y, en especial, por incumplimiento de las obligaciones de este escrito.

Octava. ACUERDO COMPLETO.- El presente contrato constituye el acuerdo completo entre el Cliente y el Distribuidor Autorizado y sustituye lo dispuesto en cualquier otro documento suscrito entre ambos con respecto al servicio de mantenimiento contratado.

Novena. JURISDICCIÓN.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que por Ley pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona para la resolución de cualquier cuestión derivada de la aplicación del presente contrato.

INCORPORA-T HCM SOLUTIONS, S.L.